



“2017 - Año del Bicentenario de la Batalla de Apóstoles”

ORDENANZA N° 61/17

VISTO y CONSIDERANDO:

Que los vecinos del BARRIO LOMAS DEL MIRADOR, han solicitado ser autorizados a la instalación de juegos recreativos en la Plazoleta del referido Núcleo Poblacional;

Que se trata de una necesidad para los niños de ese sector, que de esta forma contarán con un espacio propicio para su esparcimiento;

Que dado que son los mismos vecinos quienes tendrán a su cargo los aspectos ligados a la concreción, debiendo ser supervisados en cuanto al particular por el DEM a través de la Dirección pertinente;

Que se halla dentro de las facultades de este Alto Cuerpo considerar todo lo inherente a espacios públicos, conforme al Art. 132 de la COM;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo N°1: AUTORIZASE a los Vecinos del Barrio LOMAS DEL MIRADOR, a proceder a la instalación de juegos recreativos en la Plazoleta del referido Núcleo Poblacional estando a cargo de los citados Vecinos todo lo inherente a la misma, recibiendo asesoramiento técnico del DEM.—

Artículo N°2: REFRENDARA la presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo N°3: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, a la Gerencia del Banco Macro, regístrese, y cumplido, archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES EN SESION ORDINARIA N° 25-17, del 07 de Septiembre 2017.-

APOSTOLES, Mnes, 08 de septiembre de 2017.-